

resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesado en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente Administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial la autoridad o empleado público responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada para la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 10 de junio de 2014.

La Secretaria Técnica.P.A.

José Luis Matias Estevez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1339.- Siendo desconocido el paradero de SARA ZEROUALI RHOUMARI, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden nº 1639, de fecha 20 de mayo de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 16 de mayo de 2014, que copiada dice:

" ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar obras de limpieza y vallado de solar sito en CALLE FUERTE DE SAN MIGUEL, 21

Referencia Adicional: 5758706WE0055N001IZ

En la tramitación del "Expediente de limpieza y vallado del solar" sito en Calle Fuerte San Miguel nº 21, se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 05-06-2013 se inicia expediente de limpieza y vallado del solar antes referenciado, SARA ZEROUALI RHOUMARI / MOHAMED ZEROUALI RHOUMARI y SAHAR ZEROUALI RHOUMARI, concediéndosele al propietario el plazo de un mes, para que de conformidad con el art. 12 y 13 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2013, ejecutara las siguientes medidas correctoras en el inmueble referenciado:

.Demolición del cerramiento del solar existente. .Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de al menos 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.

.Tendrá un altura mínima de 2,40 metros y seguirá la alineación de las fachadas de la calle o calles.

.Deberá ser estable por lo que se colocarán pilastras cada 3,50 metros como máximo. .Se pintará con colores acordes al entorno y, preferentemente, en color beige o arena. La pintura contará al menos con dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

.Dispondrá de una puerta de acero galvanizada, de ancho superior a 1,60 metros libres para permitir el acceso de los elementos de limpieza.

.El suelo irá provisto de solera de hormigón pobre con pendientes hacia el exterior y contará con sumidero para evacuación de aguas pluviales conectado a la red general.

.Los paramentos medianeros serán impermeabilizados con mortero de cemento y ripios para cegar los huecos o grietas impidiendo filtraciones a edificios colindantes, repasándose con pintura las zonas necesarias para su adecuada estética.

.Se eliminará de cualquier elemento secundario que hubiera quedado tras la demolición, en su caso, así como los restos de alicatados, encuen-